



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 12 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Propuesta Provisional de Resolución* emitida por el **Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Jaén (JA02)** en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOJA n.º 215, 7 de noviembre de 2018):

1. Apoyo a la conservación, protección y valorización del patrimonio rural y medio ambiental
2. Apoyo a la creación o mejora de equipamientos y servicios deficitarios para la mejora de la calidad de vida
4. Iniciativas de aprovechamiento de los recursos del monte (producción primaria y agroindustria)
5. Modernización, desarrollo y diversificación de la agroindustria de nuevas producciones.
6. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las Pymes rurales, exceptuando el sector agrario, ganadero, forestal y agroindustrial

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	12/12/2019 10:19:11	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu93903DSKLaCzNVzcdX0j sRNTh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL EL CONDADO DE JAÉN

LÍNEAS DE AYUDA:

- 1. Apoyo a la conservación, protección y valorización del patrimonio rural y medio ambiental.**
- 2. Apoyo a la creación o mejora de equipamientos y servicios deficitarios para la mejora de la calidad de vida.**
- 5. Modernización, desarrollo y diversificación de la agroindustria de nuevas producciones.**
- 6. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las Pymes rurales, exceptuando el sector agrario, ganadero, forestal y agroindustrial.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de El Condado de Jaén, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 14/05/2019 hasta el 28/05/2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 31/01/2019, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 28/05/2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de El Condado de Jaén con fecha 10 de Julio de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo

Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
1. Apoyo a la conservación, protección y valorización del patrimonio rural y medio ambiental.	430.763,00 €
2. Apoyo a la creación o mejora de equipamientos y servicios deficitarios para la mejora de la calidad de vida.	752.236,00 €
5. Modernización, desarrollo y diversificación de la agroindustria de nuevas producciones.	50.000,00 €
6. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las Pymes rurales, exceptuando el sector agrario, ganadero, forestal y agroindustrial.	260.667,07 €

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación, reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas

beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de El Condado de Jaén,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias**

suplentes por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la

posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL EL CONDADO DE JAÉN

Fdo.:D. Joaquín Requena Requena

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: EL CONDADO DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: 1-. APOYO A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y MEDIO AMBIENTAL (OG1PP1)

CONVOCATORIA: 2018



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF /NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2018/JA02/OG1PP1/019	ADEMUR -JAEN	G23388812	LA MUJER RURAL POR LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO EN LA COMARCA DEL CONDADO	55	12.872,40 €	90,00%	11.585,16 €	6B	
2	2018/JA02/OG1PP1/022	CENTRO PROVINCIAL JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN (ASAJA JAÉN)	G23030364	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN: EFICIENCIA ENERGÉTICA, CAMBIO CLIMÁTICO Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL	55	11.000,00 €	90,00%	9.900,00 €	6B	
3	2018/JA02/OG1PP1/014	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	P2302500J	INTERVENCIÓN EN LAS CUBIERTAS ANTIGUA COLEGIATA DE SANTIAGO	48	224.718,05 €	100,00%	224.718,05 €	6B	
4	2018/JA02/OG1PP1/025	ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL FALCO	G23704653	EDICIÓN LIBRO SOBRE LAS ORQUIDEAS DE NAVAS DE SAN JUAN	45	10.325,90 €	90,00%	9.293,31 €	6B	
5	2018/JA02/OG1PP1/013	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA-JAÉN)	G23222243	HIDRO-CONDADO: PASADO, PRESENTE Y FUTURO	40	11044,64	90,00%	9.940,18 €	6B	

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: EL CONDADO DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: 2-. APOYO A LA CREACIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DEFICITARIOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA (OG1PP2)

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ³	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁴
1	2018/JA02/OG1PP2/026	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	P2307900G	PROYECTO DE OBRAS DE ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	65	264.571,00 €	100,00%	264.571,00 €	6B	
2	2018/JA02/OG1PP2/023	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	P2309400F	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL Y ADAPTACIÓN DE PISTAS MULTIUSOS ANEXAS	61	132.314,54 €	100,00%	132.314,54 €	6B	
3	2018/JA02/OG1PP2/024	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	P2309400F	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE SKATE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO MULTIDEPORTIVO EN PARQUE QUIÑONES II	60	22.783,94 €	100,00%	22.783,94 €	6B	
4	2018/JA02/OG1PP2/018	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	P2300800F	ADECUACIÓN DE PABELLÓN MULTIDISCIPLINAR A PABELLÓN POLIDEPORTIVO	41	176.038,91 €	100,00%	176.038,91 €	6B	

3 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

4 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: EL CONDADO DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: 5-. MODERNIZACIÓN, DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA AGROINDUSTRIA DE NUEVAS PRODUCCIONES (OG1PS3)

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ⁵	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁶

⁵ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁶ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: EL CONDADO DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: 6-. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES RURALES, EXCEPTUANDO EL SECTOR AGRARIO, GANADERO, FORESTAL Y AGROINDUSTRIAL (OG1PS4)

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ⁷	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁸
1	2018/JA02/OG1PS4/021	FUNDACIÓN NAZARET	G23411044	MODERNIZACIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA NAZARET	46	22.838,03 €	50,00%	11.419,02 €	6B	
2	2018/JA02/OG1PS4/016	CALDERERÍA VILCHES S.L.	B23500861	MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN EN CALDERERÍA VILCHES	45	103.707,00 €	50,00%	51.853,50 €	6B	

ANEXO II

⁷ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁸ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE EL CONDADO DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA:

CONVOCATORIA:



BENEFICIARIOS SUPLENTE:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF /NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN⁹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE¹⁰

⁹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

¹⁰ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PP1
 N° Expediente: 2018/JA02/OG1PP1/019
 Solicitante: ADEMUR-JAÉN
 NIF/CIF Solicitante: G23388812
 Nombre del Proyecto: LA MUJER RURAL POR LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO EN LA COMARCA DE EL CONDADO
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	20
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en	5 (no suma, el máximo de puntuación para este criterio)

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	son 20 puntos, ya los tiene, pero la entidad promotora va a cumplirlo)
	Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	
	Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo 	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	<ul style="list-style-type: none"> - Corrección de impacto de infraestructuras - Actuación de corrección del deterioro de los paisajes - Mejora de la diversidad y de especies protegidas 	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	5
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	15
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	
	- Introducción de fuentes renovables de energías	
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	Impactos ambientales y mitigación del cambio climático	
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	5
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	5
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	5
PUNTUACIÓN TOTAL		55

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PP1
 N° Expediente: 2018/JA02/OG1PP1/025
 Solicitante: ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL FALCO
 NIF/CIF Solicitante: G23704653
 Nombre del Proyecto: EDICIÓN LIBRO SOBRE LAS ORQUÍDEAS DE NAVAS DE SAN JUAN
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en	5

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
	Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	
	Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	5
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo · Corrección de impacto de infraestructuras 	10

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación de corrección del deterioro de los paisajes - Mejora de la diversidad y de especies protegidas 	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	5
	- Introducción de fuentes renovables de energías	
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	5
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	10
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	5
PUNTUACIÓN TOTAL		45

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PP1
 N° Expediente: 2018/JA02/OG1PP1/014
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR
 NIF/CIF Solicitante: P2302500J
 Nombre del Proyecto: INTERVENCIÓN EN LAS CUBIERTAS ANTIGUA COLEGIATA DE SANTIAGO
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres	
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en	5

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
	Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	
	Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	5
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	5
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo · Corrección de impacto de infraestructuras 	10

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación de corrección del deterioro de los paisajes - Mejora de la diversidad y de especies protegidas 	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	10
	- Introducción de fuentes renovables de energías	
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	5
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	5
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	1
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	1
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	1
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	
PUNTUACIÓN TOTAL		48

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PP1
 N° Expediente: 2018/JA02/OG1PP1/022
 Solicitante: CENTRO PROVINCIAL JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN (ASAJA-JAÉN)
 NIF/CIF Solicitante: G23030364
 Nombre del Proyecto: ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN: EFICIENCIA ENERGÉTICA, CAMBIO CLIMÁTICO Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	5

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	
	Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo · Corrección de impacto de infraestructuras · Actuación de corrección del deterioro de los paisajes 	10

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Mejora de la diversidad y de especies protegidas	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	
	- Introducción de fuentes renovables de energías	
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático	
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	

15

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	10
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	5
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no	5

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	5
PUNTUACIÓN TOTAL		55

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PP1
 N° Expediente: 2018/JA02/OG1PP1/013
 Solicitante: UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN (UPA-JAÉN)
 NIF/CIF Solicitante: G23222243
 Nombre del Proyecto: HIDRO-CONDADO: PASADO, PRESENTE Y FUTURO
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	5
	Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	
	Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo 	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	<ul style="list-style-type: none"> - Corrección de impacto de infraestructuras - Actuación de corrección del deterioro de los paisajes - Mejora de la diversidad y de especies protegidas 	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	5
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	15
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	
	- Introducción de fuentes renovables de energías	
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	impactos ambientales y mitigación del cambio climático	
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	10
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	5
PUNTUACIÓN TOTAL		40

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PP2
 N° Expediente: 2018/JA02/OG1PP2/018
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS
 NIF/CIF Solicitante: P2300800F
 Nombre del Proyecto: ADECUACIÓN DE PABELLÓN MULTIDISCIPLINAR A PABELLÓN POLIDEPORTIVO
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en	5

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
	Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	
	Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	5
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	5
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo · Corrección de impacto de infraestructuras 	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación de corrección del deterioro de los paisajes - Mejora de la diversidad y de especies protegidas 	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	10
	- Introducción de fuentes renovables de energías	
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	10
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	5
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	1
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	
PUNTUACIÓN TOTAL		41

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PP2
 N° Expediente: 2018/JA02/OG1PP2/026
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO
 NIF/CIF Solicitante: P2307900G
 Nombre del Proyecto: PROYECTO DE OBRAS DE ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en	5

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
	Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	
	Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	5
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	5
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo · Corrección de impacto de infraestructuras 	10

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación de corrección del deterioro de los paisajes - Mejora de la diversidad y de especies protegidas 	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	15
	- Introducción de fuentes renovables de energías	
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	10
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	5
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	2
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	2
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	1
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	5
PUNTUACIÓN TOTAL		65

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PP2
 N° Expediente: 2018/JA02/OG1PP2/023
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VILCHES
 NIF/CIF Solicitante: P2309400F
 Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL Y ADAPTACIÓN DE PISTAS MULTIUSOS ANEXAS
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	5
	Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	
	Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	5
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	5
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar 	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	<ul style="list-style-type: none"> · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo · Corrección de impacto de infraestructuras · Actuación de corrección del deterioro de los paisajes · Mejora de la diversidad y de especies protegidas 	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	5
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	15
	- Introducción de fuentes renovables de energías	
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático	
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	10
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	5
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	5
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	5
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	1
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	
PUNTUACIÓN TOTAL		61

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PP2
 N° Expediente: 2018/JA02/OG1PP2/024
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VILCHES
 NIF/CIF Solicitante: P2309400F
 Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE SKATE E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO MULTIDEPORTIVO EN PARQUE QUIÑONES II
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en	5

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
	Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	
	Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	5
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	5
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo · Corrección de impacto de infraestructuras 	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación de corrección del deterioro de los paisajes - Mejora de la diversidad y de especies protegidas 	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	5
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	10
	- Introducción de fuentes renovables de energías	
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	10
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	5
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	5
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	5
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	5
PUNTUACIÓN TOTAL		60

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PS4
 N° Expediente: 2018/JA02/OG1PS4/016
 Solicitante: CALDERERÍA VILCHES, S.L.
 NIF/CIF Solicitante: B23500861
 Nombre del Proyecto: MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN EN CALDERERÍA VILCHES
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en	5

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
	Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	
	Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo · Corrección de impacto de infraestructuras 	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación de corrección del deterioro de los paisajes - Mejora de la diversidad y de especies protegidas 	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	5
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	15
	- Introducción de fuentes renovables de energías	
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	5
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	10
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	2
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	2
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	1
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	
PUNTUACIÓN TOTAL		45

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PS4
 N° Expediente: 2018/JA02/OG1PS4/021
 Solicitante: FUNDACIÓN NAZARET
 NIF/CIF Solicitante: G23411044
 Nombre del Proyecto: MODERNIZACIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL Y CENTRO DE DÍA NAZARET
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)	
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
	Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género	5
	Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago	5
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo · Corrección de impacto de infraestructuras 	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación de corrección del deterioro de los paisajes - Mejora de la diversidad y de especies protegidas 	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	5
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	
	- Introducción de fuentes renovables de energías	10
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	5
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	5
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	1
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	5
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	5
PUNTUACIÓN TOTAL		46

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL EL CONDADO DE JAÉN

LÍNEAS DE AYUDA:

4. Iniciativas de aprovechamiento de los recursos del monte.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de El Condado de Jaén, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 14/05/2019 hasta el 28/05/2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que

no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 31/01/2019, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 28/05/2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de El Condado de Jaén con fecha 12 de Noviembre de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
4. Iniciativas de aprovechamiento de los recursos del monte.	94.661,20 €

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación, reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de El Condado de Jaén,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada

en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a

aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL EL CONDADO DE JAÉN

Fdo.:D. Joaquín Requena Requena

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: EL CONDADO DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: 4-. INICIATIVAS DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL MONTE (PRODUCCIÓN PRIMARIA Y AGROINDUSTRIA) (OG1PS2)

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2018/JA02/OG1PS2/017	RAMÓN PADILLA GARZÓN	****3695*	NAVE ALMACÉN CON USO AGROFORESTAL	84	118.955,82 €	40,00%	47.582,32 €	6B	

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG1PS2
 N° Expediente: 2018/JAO2/OG1PS2/017
 Solicitante: RAMÓN PADILLA GARZÓN
 NIF/CIF Solicitante: 77333695J
 Nombre del Proyecto: NAVE ALMACÉN CON USO AGROFORESTAL
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
1	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES	
	Que la persona promotora sea mujer o empresa de mujeres (al menos el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres	
	Que el proyecto contribuye a eliminar la brecha género en el mercado laboral, mediante la creación de empleo de mujeres por cuenta propia o ajena	20
	Que el proyecto, promovido por una mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos al 51% por mujeres), se inscriba en una rama de actividad o sector masculinizado	
	Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha adquirido formación de género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago	5 (no suma, el máximo de puntuación para este criterio son 20 puntos, ya los tiene, pero el

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
		promotor va a cumplirlo)
	<p>Que el proyecto satisface necesidades que mejoran la calidad de vida de las mujeres (servicios de atención y cuidados a personas, que reduzcan la carga de trabajo asociada a los roles de trabajo de género</p> <p>Que la empresa se compromete a elaborar y aplicar un protocolo para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago</p> <p>Que la persona solicitante o representante de la entidad, se compromete a acreditar que ha exigido a la empresa contratada para realizar la intervención, que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago</p>	
BLOQUE 2º: CRITERIOS CON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 25 PUNTOS		
2	Contribución a la mejora de Medio Ambiente (excluyentes)	
	<p>El proyecto tiene como objetivo final la mejora del Medio Ambiente (si su objetivo es cualquiera de las actuaciones descritas, obtendría el máximo de puntuación)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Eliminación de residuos urbanos · Eliminación de residuos agrícolas y ganaderos · Eliminación de la contaminación del suelo · Uso adecuado de pesticidas y fitosanitarios · Eliminación de la contaminación del agua · Adecuada gestión de los recursos hídricos · Diversificación de cultivos diferente al olivar · Lucha contra la erosión y pérdida del suelo · Corrección de impacto de infraestructuras 	10

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	<ul style="list-style-type: none"> - Actuación de corrección del deterioro de los paisajes - Mejora de la diversidad y de especies protegidas 	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la mejora del Medio Ambiente, pero introduce acciones o mecanismos que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, como difusión, formación, divulgación, concienciación, etc.	
3	Contribución a la lucha contra el cambio climático (excluyentes)	
	El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático (si su objetivo fuese cualquiera de las actuaciones que se relacionan, obtendría el máximo de puntuación)	
	- Mejora de la eficiencia energética o reducción consumo energía	
	- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores y formación, difusión o sensibilización.	
	El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción de emisiones: (se sumarán 5 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 15 puntos)	15
	- Introducción de fuentes renovables de energías	
	- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
	- Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
	- Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	
	- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
	- El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	
4	Innovación en el proyecto (acumulables)	
	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad o infraestructura en el municipio o comarca	10
	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnologías, organización, procesos, etc.	5
5	Contribución a la promoción y participación de la juventud	
	Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes)	
	Que el proyecto crea empleo de jóvenes, por cuenta propia o ajena	10
	Que el proyecto favorece la participación de los jóvenes en el medio asociativo y en el desarrollo rural	
BLOQUE 3º: CRITERIOS DE NO OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
6	Empleo generado y/o mantenido (acumulables)	
	<i>Creación de empleo</i>	
	- Por cada empleo creado (que equivale a 1 empleo/año)	0,38
	- Empleo en jóvenes (por cada ½ empleo)	2
	- Empleo en mujeres (por cada ½ empleo)	1
	- Empleo en discapacitados (por cada ½ empleo)	
	<i>Mantenimiento de empleo</i>	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta propia	1
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena	
	- Por cada empleo mantenido por cuenta ajena que pasa a indefinido	

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN EXP.
7	Contribución a corregir los desequilibrios territoriales	
	Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, Si el proyecto viene a suplir déficit de servicios o actividades que no existen en dicho municipio, o aun existiendo, son deficitarios en relación a la existencia de los mismos en el territorio	5
8	Incidencia espacial del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en un municipio	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en dos municipios	
	- Si el proyecto tiene incidencia directa en 3 municipios o más	5
PUNTUACIÓN TOTAL		84,38